



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., febrero 10 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvasse proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref. Ordinario **2017/00056 PIERRIS ARAGON MERCADO contra SISMEDICA LTDA** Buenaventura V., febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.069

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del .P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

*En Estado No.12 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

*Fecha: Febrero
11/2021*


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria